



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00159 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Robinson Andrés Hernández Ramírez y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Providencia	Corrección aritmética-ordena expedir certificación

Conforme a lo advertido por la parte demandante, respecto al yerro cometido al transcribir el nombre del apoderado y el demandante, se ordena la corrección del auto admisorio de 15 de junio de 2022, de acuerdo a las prescripciones del artículo 286 del C.G.P, así las cosas, los numerales primero y cuarto, quedarán así:

Primero: *Admitir la presente demanda declarativa de responsabilidad civil interpuesta por Robinson Andrés Hernández Ramírez, Luis Emilio Hernández Jaramillo, María Lucía Ramírez de Hernández, Will Fredy Hernández, Luis Geovanny Hernández Ramírez, José Wilmar Hernández Ramírez, Didier Antonio Hernández Ramírez y Claver Ramírez, en contra de Seguros Generales Suramericana S.A, Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S y Reinaldo Agudelo Castaño.*

Cuarto: *Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante, al abogado John Fredy Nanclares Rodríguez, identificado con la T.P. N° 187.685 del C.S. de la J, conforme al poder conferido y adosado a la demanda.*

Como consecuencia de la anterior corrección, se ordena la notificación a la parte demandada de la presente providencia, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P o con sujeción a la notificación prescrita por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, se ordena la expedición de certificación de existencia del proceso. Realícese por secretaría.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2418b74e85d9f907fe476e5276ce7488ed3f8a5edf1ffb6ef500f353fe2e675**

Documento generado en 23/06/2022 06:06:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**